



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2011/1/00553.

Montevideo, 23 de junio de 2011.-

RESOLUCIÓN 176 ACTA 018

VISTO: La gestión realizada por el Señor Gonzalo Hernandez Pérez, solicitando la baja de varios canales radioeléctricos de su sistema "MMDS" de la localidad de Mariscal.-

RESULTANDO. I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 331/001 de 16 de marzo de 2001, se autorizó al Sr. Gonzalo Hernandez Pérez, a suministrar el servicio por el sistema MMDS, desde la plata emisora a instalarse en la localidad de Mariscal, departamento de Lavalleja.-

II) Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 040/2001 de 5 de julio de 2001, se le asignaron 15 (quince) canales radioeléctricos en la banda de 2,5Ghz para la operación del sistema "MMDS".

CONSIDERANDO: I) Que los 10 (diez) canales cuya baja se solicita, se ubican en los segmentos 2500-2566 MHz y 2626-2690 MHz los cuales, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 136/011 de 11 de abril de 2011, deben ser desafectados dentro de los 21 (veintiún) meses siguientes contados a partir de la vigencia de dicho Decreto, para la futura implementación de sistemas de telecomunicaciones avanzadas (IMT y tecnologías similares).

II) Que actualmente los referidos canales no están en operación.

III) Que los 5 (cinco) canales que mantiene la asignación, tres ya han sido digitalizados en tanto los dos restantes están en proceso de implementación.- Asimismo ellos se ubican en el segmento 2566-2626 Mhz que ha sido identificado para la migración de la totalidad de los sistemas "MMDS".

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 349/990 de 7 de agosto de 1990, N° 125/993 de 12 de marzo de 1993, N° 353/006 de 2 de octubre de 2006, N° 136/2011 de 11 de abril de 2011 y a lo informado por la Oficina de Televisión para Abonados y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.-Dar de baja con fecha 31 de mayo de 2011 la asignación de los canales radioeléctricos detallados a continuación y que en su oportunidad fueran otorgados a favor del señor Gonzalo Hernandez Pérez, para su operación en su sistema "MMDS" con planta transmisora en la localidad de Mariscal, Departamento de Lavalleja:

Canal	Limites de cada canal
1	2506-2512
2	2518-2524
3	2530-2536
4	2542-2548
5	2554-2560
6	2626-2632
7	2638-2644
8	2650-2656
9	2662-2668
10	2674-2680

2.-Establecer que la potencia isotrópica radiada equivalente (pire) máxima en los canales radioeléctricos operados en forma digital por la empresa del Sr. Gonzalo HERNANDEZ PEREZ., debe ser de 8 dBw en cada canal de 6 MHz de ancho de banda (0,22dBw/MHz); sin perjuicio de ello deberá emplearse la mínima compatible con el adecuado nivel de señal en el área de servicio autorizada.-

3.-Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, TV para Abonados y Facturación. Cumplido, oportunamente archívese.